

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2022 00005 0010

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SALUDABLES Y SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2).

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ELIDED OFELIA NIÑO PARRA -
Secretaría de Educación

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de Boyacá, mediante el Plan de Desarrollo **“PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023”**, propone en su artículo 7. COMPONENTE denominado **“EDUCACIÓN”** establece: *“es importante resaltar que el departamento ha fortalecido el programa de alimentación escolar PAE, con el cual se suministra un complemento alimentario al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde el primer día de clase y durante todo el calendario académico, prestando una atención diferencial a grupos étnicos y fomentando hábitos alimenticios saludables, cabe resaltar que durante el cuatrienio anterior se beneficiaron 632.985 estudiantes”*.

*Así mismo en el Programa 1: Educación Inicial para Avanzar, **Subprograma 1.1 Avancemos en Educación Inicial Integral, establece:** “Realizaremos la atención integral a los estudiantes matriculados en preescolar, a través de acciones como: Participación de las familias en los procesos educativos, alimentación escolar según requerimientos nutricionales, docentes capacitados con pertinencia y ambientes pedagógicos adecuados, dotados de material educativo y literatura infantil. Objetivo: Promover acciones que potencialicen el desarrollo integral en los niños y niñas que ingresan al sistema educativo del departamento en el nivel preescolar.”*

Programa 2 Trayectoria Educativa para Avanzar. Subprograma 2.2 Permanencia educativa para avanzar *“Fortaleceremos acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, haciendo uso de estrategias tales como: generar adecuados ambientes escolares, alimentación balanceada e implementación de estrategias de seguimiento*

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

*individual. **Objetivo:** Implementar estrategias para mantener la permanencia y continuidad de los estudiantes, en los diferentes niveles de formación en las IE de los municipios no certificados del departamento de Boyacá.”*

La Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la oficina del Programa de Alimentación Escolar, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “ instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades , hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar , a nombre de la administración , las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas , estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”
3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad .
4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Educación; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.
5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional, el cual apoye los trámites administrativos contemplados en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos financieros del Programa de Alimentación escolar; el cual apoya el desarrollo del proyecto **SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

Por lo anterior y de acuerdo a lo mencionado se debe contar con profesional en nutrición, que tenga con las competencias requeridas para ejercer el control técnico a los convenios interadministrativos firmados con los municipios del departamento, con el fin de garantizar los procesos de seguimiento y control del programa, acorde con lo establecido en los lineamientos técnico administrativos del programa de alimentación escolar. (Resolución 0335 de 2021.) durante la entrega del complemento alimentario en clases presenciales o en caso de emergencia.

Es por esto que la Subdirección técnica del PAE, - Secretaria de Educación, certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto sueltuario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público que refiere el artículo 3 del decreto 371 del 8 de abril de 2021

De igual forma el departamento de Boyacá, celebró 120 Convenios con los Municipios no certificados y 3 con los certificados, con el propósito de atender EL Calendario Escolar vigencia 2022; convenios que requieren el seguimiento por parte de la Gobernación de Boyacá.

Por lo anterior, se requiere contratar el personal profesional necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber. En sentencia de constitucionalidad C-713/ de 2009 MP. Dra. María Victoria Calle Correa, hacia la corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los fines esenciales del Estado, “ El fin de la Contratación Publica en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general puesto que el contrato público es uno de aquellos “ instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

Las actividades del presente contrato se realizarán en todo el departamento de Boyacá, y cuando sea necesario se brindará atención específica por municipio desplazándose a aquel que lo requiera. Por lo tanto, es necesario realizar un incremento del 50% al valor establecido en la tabla de honorarios para el año 2022.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

De igual forma se ha verificado que el proyecto se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones para el año 2022.

Para esto se ha formulado el proyecto denominado **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”** con registro de Banco No. **2022000050010.**

Línea Estratégica	HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente	EDUCACIÓN
Programa	Trayectoria Educativa para Avanzar
Subprograma	Permanencia Educativa para Avanzar
Objetivo subprograma	Implementar estrategias para mantener la permanencia y continuidad de los estudiantes en los diferentes niveles de formación en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá.
Meta	Atender el 100% de los estudiantes focalizados y priorizados de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados con Complemento Alimentario.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 13,02, del proyecto que refiere a *“Nivel Grupo 2 Profesional Perfil F.”*

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Educación, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SALUDABLES Y SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2).

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

80. Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.
8011. Servicios de recursos humanos.
801116. Servicios de personal temporal
80111620. Servicios Temporales de Recursos Humanos.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1 Contratista: Persona Natural

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1 . Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.**
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.**
11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparte o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Conocer y aplicar la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 – Lineamientos Técnicos Administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) y la normatividad sanitaria vigente en alimentos y bebidas, así mismo las circulares y directrices emitidas por los entes de control, Secretaria de Educación Departamental y Gobernación de Boyacá.
2. Apoyar a la oficina del Programa de Alimentación escolar del departamento de Boyacá en la proyección, revisión y evaluación del componente técnico, ciclos de menú, análisis químico, guías de preparación y demás documentos establecidos durante la vigencia del contrato, incluidas observaciones a los informes y participación en audiencias públicas.
3. Dar respuesta a solicitudes de intercambio de alimentos y verificar el cumplimiento de número máximo de intercambios por componentes definidos en la resolución 335 de 2021.
4. Revisar los programas del plan de saneamiento básico y demás documentos de la fase de alistamiento presentada por los operadores ante la oficina de PAE antes del inicio de operación, verificando que esté acorde a las necesidades de las Instituciones Educativas, el tipo de modalidad atendida y bajo la normatividad vigente.
5. Elaborar, revisar, actualizar, implementar y diligenciar los formatos (actas de visita, gramaje, caracterización, registro fotográfico, entre otros) necesarios para la supervisión del programa en las diferentes visitas a las unidades aplicativas, bodegas y demás lugares relacionados con el ensamble, almacenamiento y producción de alimentos.
6. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
7. Asistir y participar en reuniones, mesas de trabajo, CAE's y comités con alcaldes, supervisores municipales, operadores, padres de familia, beneficiarios, apoyos a la supervisión departamental y demás actores del PAE para apoyar desde del

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

conocimiento nutricional el desarrollo del programa, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones de los actores, así como, aclarar las dudas que se puedan generar durante la ejecución; lo anterior bajo las directrices del supervisor del contrato y cuando se requiera.

8. Apoyar al equipo de apoyo a la supervisión en las diferentes situaciones que así lo requieran y hacer seguimiento al trabajo realizado entre pares profesionales verificando la información presentada en los documentos generados mes a mes a partir de las visitas de seguimiento a las Instituciones Educativas, con el fin de consolidar los avances, mejoras y cobertura del programa.
9. Verificar que la fase de alistamiento sea implementada en las bodegas y en las unidades aplicativas a través de las visitas en campo y junto con el equipo de apoyo a la supervisión.
10. Verificar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, asegurando el objeto de atención de los beneficiarios del programa.
11. Realizar visitas de monitoreo y control a las bodegas de almacenamiento y/o centros de acopio de los operadores con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias, condiciones de almacenamiento, calidad de la materia prima y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.
12. Asesorar desde el área de nutrición cuando se requiera en temas relacionados con los lineamientos técnico, administrativos emitidos por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar - UAPA y demás normatividad vigente relacionada con la ejecución del programa a los actores del mismo.
13. Fortalecer los diferentes procesos mediante capacitaciones a los diferentes actores del programa promoviendo las Buenas Prácticas de Manufactura. BPM, hábitos saludables y consumo adecuado de los diferentes complementos alimentarios.
14. Desarrollar acciones de manera articulada con el equipo de apoyo a la supervisión en las diferentes situaciones de atención prioritaria PQR, CAPS o eventos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETAS para dar el trámite oportuno y generar estrategias de solución y mejora; al igual realizar seguimiento de manera conjunta a los planes de acción generados bajo estas circunstancias.
15. Consolidar y entregar de manera oportuna la información requerida para la elaboración de informes y respuestas para la Secretaría de Educación y entes de control.
16. Apoyar en la elaboración y proyección de oficios bajo las directrices del supervisor del contrato.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad en la información que conozca por causa u ocasión del contrato e informar oportunamente situaciones que representen un riesgo para la ejecución del programa.
18. Apoyar la organización del archivo físico y digital de los documentos producidos de acuerdo al desarrollo de sus actividades.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

19. Participar activamente en las actividades de gestión documental programadas por el PAE.
20. Disponer de un correo electrónico en el cual se enviará información correspondiente a la ejecución del contrato, este deberá ser informado al supervisor, al inicio del contrato.
21. Suministrar en medio físico y magnético de toda la información a su responsabilidad como: actas, base de datos, carpetas, registros fotográficos, matrices, documentos, estadísticas, guías, entre otros que se hayan elaborado y/o diligenciado como producto de sus actividades para el mes ejecutado, la cual debe ser presentada en una carpeta que reposará en la oficina del PAE.
22. Elaborar y suscribir los informes, actas, oficios y otras acciones relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso y manejo de los formatos y procedimientos del sistema de información (QUYNE – ISOLUCION) establecidos por la Gobernación de Boyacá.
23. El contratista deberá contar con su respectivo equipo de cómputo, o tableta electrónica, gramera, termómetro y dotación correspondiente según la normatividad sanitaria, para el ingreso a las unidades aplicativas y su plena autonomía y uso como implemento personal de trabajo.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

- 1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
- 3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- 4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:
NO APLICA.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se realizarán en la ciudad de Tunja, Gobernación de Boyacá y en los diferentes municipios del Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL: Profesional Nutricionista Dietista. Experiencia profesional de 3 a 5 meses, debidamente certificada.

3.10. VALOR: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.217.250,00) *“valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar”*.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelara al contratista mediante TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.633.500.00) y un acta proporcional equivalente a los QUINCE (15) DIAS por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS (\$2.246.500,00), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye un 50% de desplazamiento según tabla de honorarios de la Gobernación de Boyacá; que contempla: “Para el plan alimentario escolar PAE- en aquellos casos que la prestación del servicio se tenga que hacer fuera del municipio de Tunja, en más del 50% de las actividades objeto del contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar hasta en un 50%, debiendo igualmente quedar contemplado esta situación en los estudios previos que justifican la contratación”. Una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales (en el riesgo correspondiente a su actividad); si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección aplicable, es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Conforme lo establece el Artículo 2. De la Ley 1882 de 2018.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad apoyo en el desarrollo del proyecto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SALUDABLES Y SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2)”. se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL:

Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil Profesional Nutricionista Dietista, Experiencia profesional de 3 a 5 meses.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalados fueron contratados recientemente en el año 2021 por la entidad por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.498.000), mensuales fijadas de acuerdo a la tabla de honorarios referenciadas en el proyecto anterior el cual fue elaborado en el año 2020, el cual incluía un 50 % correspondiente a desplazamiento, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la entidad.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

VALOR:

La prestación del servicio de apoyo a la gestión a contratar se calcula para el año 2022 por un valor mensual de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.633.500.00) M/CTE**. Dicho valor es el establecido mediante tabla de honorarios establecida por la secretaria de hacienda y el departamento administrativo de planeación de la Gobernación de Boyacá donde se fijan los honorarios para la vigencia 2022, por razones de experiencia y estudio requeridos para el contrato a desempeñar, a dicho valor incluye un 50% correspondiente a desplazamiento puesto que por la naturaleza del contrato y sus obligaciones, requiere desplazamiento frecuente fuera del municipio de Tunja.

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.217.250,00)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP II
2. Declaración de bienes y rentas del SIGEP II
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Soporte de definición de situación Militar para hombres menores de 50 años.
5. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
9. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
11. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
12. Certificaciones de experiencia laboral

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración juramentada de bienes y rentas impresa de la plataforma SIGEP.
16. RUT (persona natural o jurídica) – Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Constancia de actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple cabalmente con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato 	Improbable	Mayor	6	Alto

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

					objeto a contratar					
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento. 	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de 	Probable	Mayor	8	Extremo

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

					contratista	información				
--	--	--	--	--	-------------	-------------	--	--	--	--

No.	Responsable	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable de	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planificación departamental / Secretaría de Salud	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/JUL/2019

		Forma como se debe satisfacer						Fecha de Planeación				
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	MEDIO	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamentan impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

		contratista									
--	--	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera irracionables.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modificado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/JUL/2019

y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: EDILSON NIÑO SALAMANCA
Cargo: Subdirector Técnico dl PAE
Identificación: 1.052.385.299
Secretaría: Educación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado Servicios temporales de recursos humanos.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. 2022000050010
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Acta y acuerdo OCAD


Elaboró: **EDILSON NIÑO SALAMANCA**
SUBDIRECTOR TÉCNICO PAE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Vo.Bo. **ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA

CERTIFICA:

Que en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación para la vigencia 2022, se encuentra incluido " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SALUDABLES Y ADECUADO SEGUIMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2).**", con código UNSPSC 80111620; denominado, *Servicios temporales de recursos humanos "Colombia Compra Eficiente"*.

La presente se expide en Tunja, en Agosto de dos mil ventidos (2022).



JOHN JAIRO VARGAS LASSO

Jefe Oficina Asesora para la Gestión Estratégica

Proyectó: Brayan Rubio.